

a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión. Los acreedores de la sociedad tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Murcia, 5 de junio de 2008.—Los Administradores Salvador Munuera Álvarez y María Ángeles Munuera Álvarez.—40.245. 2.ª 24-6-2008

LANEDER CONSTRUCCIONES, S. A. (Sociedad escindida)

LANEDER CONSTRUCCIONES, S. L. **GESLANEDER INNOVA, S. L.** (Sociedades beneficiarias)

Se hace público que la Junta general universal de «Laneder Construcciones, Sociedad Anónima», con fecha 16 de junio de 2008, aprobó, por unanimidad, tanto el Balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2007, como su escisión total, disolviéndose sin liquidación y transmitiendo su patrimonio a dos sociedades de nueva creación denominadas «Laneder Construcciones, Sociedad Limitada» y «Geslaneder Innova, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya. Se hace constar el derecho que asiste a todo socio y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión en virtud del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gernika, 16 de junio de 2008.—Los Administradores solidarios, Francisco Javier Bediaga Sagardoy y Eduardo Ibarra Arraibi.—40.885. 2.ª 24-6-2008

LEVANTINA Y ASOCIADOS DE MINERALES, S. A.

(Sociedad absorbente)

ORTEGA CALABUIG, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad «Levantina y Asociados de Minerales, Sociedad Anónima» y la Junta General Ordinaria de Socios de la sociedad «Ortega Calabuig, Sociedad Limitada Unipersonal», en sus respectivas reuniones del día 11 de junio de 2008, acordaron la fusión por la que «Levantina y Asociados de Minerales, Sociedad Anónima», Sociedad Absorbente, absorbe a la sociedad «Ortega Calabuig, Sociedad Limitada Unipersonal», Sociedad Absorbida, mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, todo ello sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Alicante y de Valencia. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último

anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Novelda (Alicante), 12 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de «Levantina y Asociados de Minerales, Sociedad Anónima», «Spinnaker Holdings, Societé á Responsabilité Limité», representada por Don Alvaro Taboada de Zúñiga Romero, y el Administrador único de «Ortega Calabuig, Sociedad Limitada Unipersonal», Don Antonio José Pinos Zamora.—40.935.

2.ª 24-6-2008

LLAIDE, S. A.

Se convoca a los socios de la sociedad LLaide, Sociedad Anónima, a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria el próximo día 24 de julio de 2008 a las doce horas en la calle Potosí n.º 9 de Madrid, y al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente:

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior, y aplicación del resultado.

Segundo.—Modificación de la duración del cargo de administrador.

Tercero.—Renovación del cargo de administrador.

Cuarto.—Modificación del correspondiente artículo de los estatutos sociales.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, y a pedir su entrega o envío gratuito y el derecho de los socios a obtener de la sociedad a partir de la convocatoria de la junta, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, el informe de gestión y el informe de los auditores.

Madrid, a, 20 de junio de 2008.—Administrador Único. Firmado: Don Federico Echevarría Sáinz.—41.469.

MAHER FELPETO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º dos de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 3/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Don Khaled Bettahar, contra la ejecutada «Maher Felpeto, S.L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia parcial por un importe de 4.132,67 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 11 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, Antonia M.ª García-Morato Moreno-Manzanaro.—40.374.

MANUEL CREO ANTELO

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (A Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 14/06 y acumulada, a instancia

de don Ernesto Do Pazo Garabal y otro, contra la ejecutada don Manuel Creo Antelo, sobre resolución de contrato, se ha dictado el día 12 de junio de 2008 auto aclarando la insolvencia declarada por auto de 23 de mayo de 2008, en el sentido de que la cantidad por la que se declara insolvente al ejecutado es por 70.706,16 euros de principal (41.162,54 € a Ernesto Do Pazo Garabal más 29.543,62 € Juan Enrique Cea Fuentes), más 1.433,8 euros de intereses de mora (716,90 euros a cada uno de ellos), más 180,30 euros de sanción pecuniaria, más 180,30 euros en concepto de honorarios de Letrado de la parte actora, más 7.070,62 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Santiago de Compostela, 12 de junio de 2008.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—40.423.

MANUFACTURAS TUBOVALLE, S. A. U. (Sociedad absorbente)

TORVALLE, S. A. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión simplificada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdos de fecha 9 de junio de 2008 tomados por el socio único de las mercantiles «Manufacturas Tubovalle, Sociedad Anónima» y «Torvalle, Sociedad Anónima», se aprobó, la absorción de la sociedad absorbida por parte de la sociedad absorbente mediante la realización de la correspondiente fusión por absorción, sin que sea preciso una correlativa ampliación de capital social por estar tanto la sociedad absorbente como la absorbida íntegra y directamente participadas por una tercera la mercantil, «Grupo Mecalbe, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia, así como en los de los respectivos acuerdos adoptados por el socio único de las mercantiles indicadas. La Sociedad absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio absorbido de la sociedad absorbida, siendo los balances de fusión los cerrados por las sociedades intervinientes al 31 de diciembre de 2007. Asimismo, a los efectos de los artículos 242 y 243 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades partícipes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. De igual forma se advierte que los socios y trabajadores tienen derecho de examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con las salvedades que sobre la citada documentación determina el artículo 250 del citado Real Decreto para el supuesto de fusiones simplificadas.

Se informa, igualmente, a los acreedores de su derecho de oposición a la fusión por absorción durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 10 de junio de 2008.—Los administradores solidarios, Javier Alcoba Berastegui y Valle López Corral.—40.501. 2.ª 24-6-2008